

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa Consejo Ministerial Helsinki 2008

MC.DEC/4/08/Corr.1* 5 de diciembre de 2008

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Segundo día de la Decimosexta Reunión

Diario CM(16) Nº 2, punto 8 del orden del día

DECISION Nº 4/08 FORTALECIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO DE LA OSCE

El Consejo Ministerial,

Guiado por nuestro objetivo común de fortalecer el marco jurídico de la OSCE,

De conformidad con las decisiones pertinentes de la Cumbre de Helsinki 1992, de la Reunión del Consejo en Estocolmo (1992) y de la Reunión del Consejo en Roma (1993),

Haciendo referencia a la Decisión Nº 16/06 del Consejo Ministerial de Bruselas relativa a la condición jurídica y los privilegios e inmunidades de la OSCE, y sus documentos conexos,

Expresando su agradecimiento al grupo de trabajo informal, constituido por expertos, por la valiosa labor efectuada en 2007 que le había sido encomendada en virtud de esa Decisión Ministerial, así como tomando nota de las discusiones en mesa redonda que tuvieron lugar el 22 de octubre de 2008 en Viena bajo los auspicios de la Presidencia en Ejercicio finlandesa,

Haciendo hincapié en la importancia de que la OSCE adquiera una condición jurídica internacional,

Encomienda a la Presidencia en Ejercicio que, en consulta con los Estados participantes, mantenga un diálogo sobre el fortalecimiento del marco jurídico de la OSCE y que informe acerca del mismo a la Reunión del Consejo Ministerial de Atenas en 2009.

* Incorpora las enmiendas introducidas en el texto agregado de la Decisión, según lo acordado por las Delegaciones en la sesión de cotejo lingüístico.

MC.DEC/4/08/Corr.1 5 de diciembre de 2008 Texto agregado

ESPAÑOL Original: RUSO

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO ALPÁRRAFO IV 1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Hecha por la Delegación de Armenia (en nombre también de Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Uzbekistán, la Federación de Rusia y Tayikistán):

"Las Delegaciones de la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán se han sumado al consenso acerca de la decisión relativa al fortalecimiento del marco jurídico de la OSCE en el entendimiento de que el hecho de encomendar al Presidente en Ejercicio de la OSCE que prosiga el diálogo dedicado al fortalecimiento del marco jurídico de la Organización significa que se podrá comenzar a preparar un proyecto de Carta de la OSCE.

Nos referimos al proyecto de Carta de la OSCE elaborado y propuesto el 18 de septiembre de 2007 por las Delegaciones de la República de Armenia, la República de Belarús, la República de Kazajstán, la República de Kirguistán, la Federación de Rusia, la República de Tayikistán y la República de Uzbekistán (PC.DEL/897/07), que se puede tomar de base para los futuros trabajos.

Reafirmamos nuestra postura de que el proyecto de Carta de la OSCE y la Convención sobre la personalidad jurídica, la capacidad jurídica y las prerrogativas e inmunidades de la OSCE deberían ser adoptadas al mismo tiempo.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa se adjunte a la decisión adoptada y se incluya en el diario de la sesión del Consejo Ministerial de la OSCE."